



PAGARÉ No. _____

NIT. No. 900.163.087-4

Nosotros:

en adelante **EL(LOS) DEUDOR(ES)** mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, obrando en nombre propio, y/o en representación de

_____ pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS “COOPICRÉDITO”**, - **EL ACREEDOR** en sus oficinas de la ciudad de _____, o a quien represente sus derechos, el día _____ () del mes _____ del año _____, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle:

a) La suma de _____ (\$ _____)

b) La suma de _____ (\$ _____)

A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley, para cada período en que persista la mora. Expresamente declaro(amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. En caso de cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré, serán de mi(nuestro) cargo, los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, incluidos los honorarios de abogado. Acepto(amos) que la solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones instrumentadas en el presente título valor subsisten en caso de prórroga o modificación a lo pactado. Faculto(amos) expresa e irrevocablemente para compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro cargo), con los dineros que tengamos depositados por cualquier concepto en COOPICRÉDITO y/o COOPIDROGAS, ya sea en forma individual, y/o en forma conjunta con otras personas naturales o jurídicas. Autorizo(amos) al ACREEDOR para que endose a cualquier título el presente pagaré, o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier persona, sin necesidad de su notificación. De conformidad con lo establecido por el Artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al ACREEDOR o a quien en el futuro detente sus derechos para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré,

según las instrucciones impartidas por mí(nosotros) en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta al presente pagaré.

Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____ (_____).

DEUDOR

DEUDOR

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT No. _____

C.C. o NIT No. _____

DIRECCIÓN _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____

TÉLEFONO _____



NIT. No. 900.163.087-4

Señores

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS
“COOPICRÉDITO”**

Ciudad _____

Nosotros _____

en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS “COOPICRÉDITO”**, o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número _____, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mi (nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por **EL ACREEDOR**.
2. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré **“COOPICRÉDITO”**, colocará la del día en que lo llene o diligencie, y por lo tanto serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de ningún tipo de requerimiento judicial o extrajudicial.
3. El lugar del pago del pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro de la obligación a la que alude el presente instructivo.
4. En el espacio reservado en el **literal a)** del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas derivadas de sobregiros, cuentas por cobrar o cualquier suma de dinero proveniente de contracargos por concepto de devoluciones de consignaciones de pagarés y notas o comprobantes de compra venta efectuadas con tarjetas de crédito o débito, derivados del convenio de adquirencia celebrado entre **EL ACREEDOR** y el **BANCO PAGADOR** para la realización del servicio de recaudo de las operaciones de pagos con tarjeta débito y/o crédito en el(los) establecimiento(s) de comercio del **DEUDOR(ES)**.

Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera **“COOPICRÉDITO”**, podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la Tasa Representativa del Mercado del día en que decida llenar el pagaré o al

tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.

5. En el espacio reservado en el **literal b)** del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se indicará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, gastos, impuestos generados por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, gastos de cobranza extrajudicial si hubiere lugar a ella, honorarios de abogado para el cobro judicial o extrajudicial, primas de seguros de vida de deudores, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.
6. **“COOPICRÉDITO”**, podrá diligenciar el pagaré al que hace referencia el presente instructivo en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de las obligaciones a que se hace referencia en el punto 3 de este instructivo; b) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona o por el mismo **ACREEDOR** en ejercicio de cualquier acción; c) Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de los negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro trámite de ejecución universal; d) por el incumplimiento de cualquier obligación crediticia adquirida con **COOPICRÉDITO**; e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato que fija las condiciones de consignación de dinero en cuenta representado en pagarés o notas de compra derivados de la aceptación para el pago de tarjetas débito y/o crédito, o reglamentos para la aceptación de tarjetas o instrumentos de pago de las respectivas franquicias; f) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, se enajenan en todo o en parte, o dejan de ser suficiente garantía para **EL ACREEDOR**; g) Si se cometen inexactitudes, en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **ACREEDOR**; h) Por muerte de uno o más **DEUDORES**; i) Cuando se realicen transacciones con tarjetas o cualquier instrumento de pago sin que esté presente el tarjetahabiente, o sin que éste exhiba sus documentos de identidad; k) Cuando no se cotejen debidamente los datos del instrumento presentado con los del documento de identidad del tarjetahabiente; l) Cuando no se solicite autorización al sistema de pagos en caso de que sea requerida, o habiéndola solicitado no se incluye esta información en los documentos correspondientes; m) Cuando **EL(LOS) DEUDOR(ES)** acepte como pago por sus ventas comprobantes que presenten los clientes con información de la tarjeta ya impresa, y no exija la presentación de la misma; n) Cuando se acepten o efectúen ventas con tarjetas o instrumentos de pago cuya vigencia haya expirado, o cuya cancelación o retención hayan sido comunicados por los sistemas de pago; ñ) Cuando se acepten tarjetas que presenten alteraciones, enmendaduras, adulteraciones, o cualquier otra anomalía; o) Cuando se efectúen avances en efectivo, cambien o se descuenten

títulos valores exigiendo o permitiendo su respaldo con pagarés de tarjetas débito y/o crédito;
p) Cuando **EL(LOS) DEUDOR(ES)** sea(n) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos por cualquier autoridad nacional o extranjera.

El pagaré así diligenciado prestará merito ejecutivo pudiendo **EL ACREEDOR** exigir su cancelación por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que **COOPICRÉDITO** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____).

DEUDOR

DEUDOR

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT No. _____

C.C. o NIT No. _____

DIRECCIÓN _____

DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____

TÉLEFONO _____